INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 147/2018

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"

CONTRATO N° 232/2019

INSUMOS MÉDICOS S.A.

AÑO 2019

CONTRATO Nº 232/19

CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA INSUMOS MÉDICOS S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, el **Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. Nº 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **INSUMOS MÉDICOS S.A. (IMEDIC S.A.)**, con RUC Nº 80029801-2, domiciliada en la Avenida Samaklay e/ Saturio Rios (Fdo. de la Mora - Paraguay), representada por el **Señor Cesar Rubén PINO MARINONI**, con Cédula de Identidad Nº 1.660.090, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 14, de fecha 26 de febrero de 2.015, pasada ante la Esc. Mirtha Elizabeth Romero Albrecht, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 023-011/19 de fecha 28 de mayo de 2019 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al

Insumos Médicos S.A.

Econ. Armando Rodríguez
CONTRATISTA INSUMOS MÉDICOS S.A.

Lic. Marcelo Bordón
Gerente de Abastecimiento y Logística

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 352.118.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 147/18**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 076-034/18 de fecha 07 de noviembre de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 023-011/19 de fecha 28 de mayo de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 30.581.299.500.- (Guaraníes Treinta mil quinientos ochenta y un millones doscientos noventa y nueve mil quinientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

INSUMOS MÉDICOS S.A.

Ítem	Código IPS	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
15	1218	51131506-001	ERITROPOYETINA	Unidad	AMPOLLA	80.000	160.000	ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE 4.000UI/ML IMEDIC	CHINA	126.000	20.160.000.000
27	11112	51201807-001	INMUNOGLOBULINA POLIVALENTE ENRIQUECIDA C/ IGM	Unidad	FRASCO	750	1.500	PENTAGLOBIN	ALEMANIA / BRASIL	4.095.000	6.142.500.000
45	10306	51201503-002	MICOFENOLICO ACIDO	Unidad	UNIDAD	117.750	235.500	ACIDO MICOFELONICO 360 MG. INTAS	INDIA	18.169	4.278.799.500
Total: (Guaraníes treinta mil quinientos ochenta y un millones doscientos noventa y nueve mil quinientos), IVA Incluido.											**30.581.299.500**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato será de 18 (dieciocho) meses a partir de la suscripción del Contrato.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MINIMA:

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

Insumos Médicos S.A.
Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Inspecciones y Pruebas: Serán como se indica a continuación: remitirse a lo establecido en la Sección III, punto 2.

Plazo de Reemplazo:

El Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo IV
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

1. El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
2. El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
3. La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
4. Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
5. El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
6. El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BBVA N° 1301882330 .Tipo de Cuenta Bancaria Cuenta Corriente

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje,

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
CONTRATO DE PREVISIÓN SOCIAL

próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al Proveedor, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía.

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 19 (diez y nueve) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien en demora, por cada día de atraso**. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Insumos Médicos S.A.
CESAR PLIO

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Mario Borón
Gerente de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Los precios reajustados. solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados. solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** del monto en mora, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de **la Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

Insumos Médicos S.A.

Econ. Armando Rodríguez
Presidente

Lic. Marcelo Bordón
Gerente de Logística

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14. del mes de Junio ..... del año 2019.

POR LA CONTRATISTA

Insumos Médicos S.A.
CESAR PLIO

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abg. Jaime J. Caballero Ruiz Díaz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

SOLICITUD DE FIRMA DE CONTRATO CON LA EMPRESA INSUMOS MÉDICOS

Luis Abel Franco Olmedo

mar [illegible] p.m.

Para: [illegible] Diaz Adorno <clruic@ips.gov.py>

Cc: [illegible] Alvarez Benitez <noalcara@ips.gov.py>; [illegible] Victoria Arevalo de Almada <marareva@ips.gov.py>; Maria Celeste Silva Arza <marsilva@ips.gov.py>;

Buenos días!
A fin de solicitar la firma del Contrato de carácter URGENTE con la empresa proveedora INSUMOS MÉDICOS S.A. ya que a la fecha estamos con stock crítico del producto ERITROPOYETINA en la red hospitalaria del IPS.-
Se adjunta histórico de movimiento del producto.-
Sin otro en particular me despido respetuosamente.-

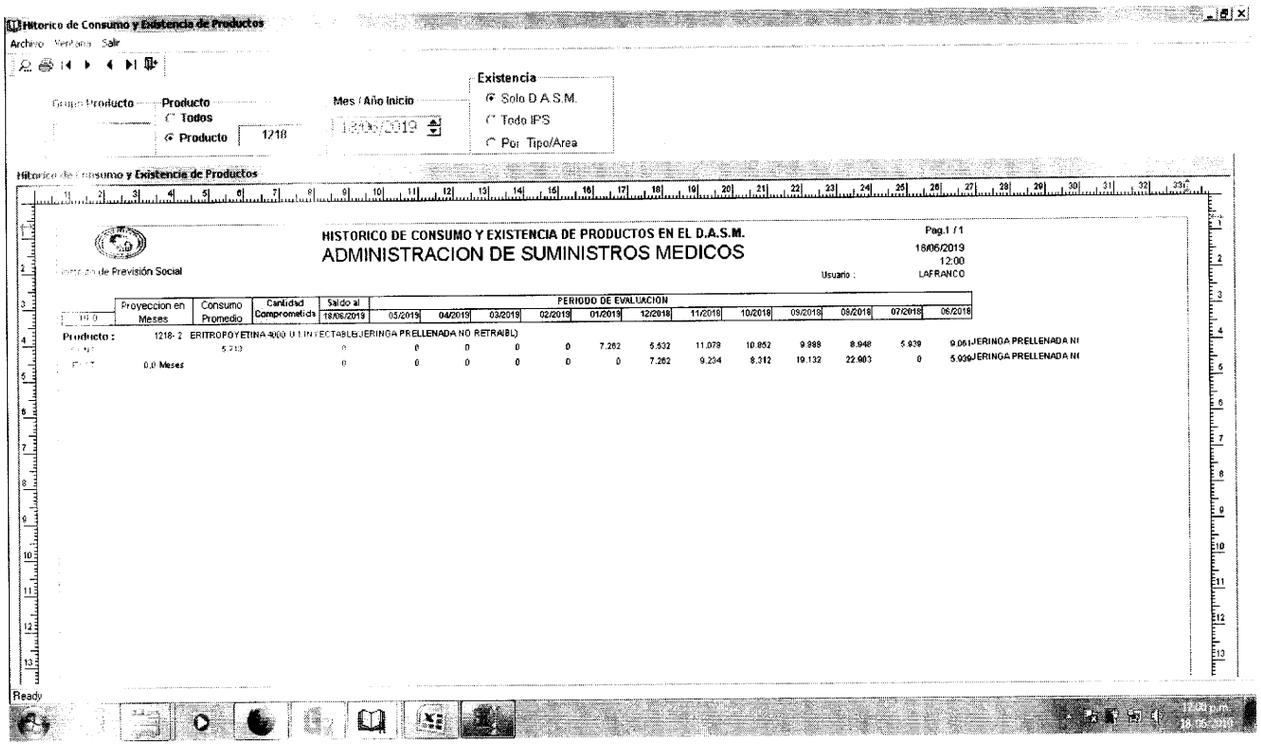

Q.F. Luis Abel Franco Olmedo
Dirección de Logística de Suministros de Salud
Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud
Sección Ejecución de Contratos
E-mail: lafranco@ips.gov.py IP: 10371
Edif. Facundo Insfrán - 5to. Piso
Constitución y Herrera

Insumos Médicos S.A.
R.U.C.: 80029801-2
e-mail: direccion@imedic.com.py
licitaciones@imedic.com.py

ORIGINAL

Fernando de la Mora, 14 de junio de 2019

Señor:
Lic. Diego Ramírez
Jefe de Dpto. de Contratos y seguros
Dirección Operativa de Contrataciones
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Presente

Ref: LPN SBE N° 147/18/LIC
Asunto: Entrega de Documentos

De nuestra Consideración:

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a quien corresponda a efectos de dar cumplimiento a la Nota N° 832/2019, en cuanto a la presentación de los siguientes documentos

- Certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
- Certificado de banco donde conste N° de cuenta y tipo de cuenta bancaria.
- Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Atentamente

Insumos Médicos S.A.

INSUMOS MÉDICOS S.A.
RUC 80029801-2

José Falcón 9557 casi Cruzada de la Amistad
F. de la Mora - Paraguay

Tele fax (021) 591 850
Tele fax (021) 574 357

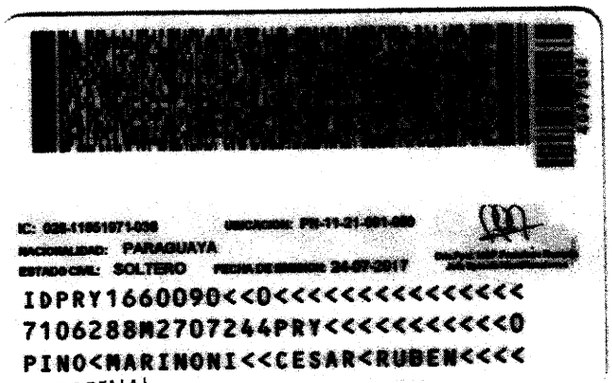

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

Certificado de Anotaciones Personales

CESAR RUBÉN PINO MARINONI.-

Número Documento: 1660090.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28045-1035479.-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales
INSUMOS MÉDICOS S.A.-

Número Documento: 80029801-2.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28045-1035462.-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

Nº Entrada: 9648481 **Fecha entrada:** 04/06/2019 12:11:25 **Fecha proceso:** 05/06/2019 10:06:56 **Nº Liquidación:** 26188024B

Operador: CELESTE RODRIGUEZ.-

Solicitante: MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME **Registro/Matricula:** 905

Informe de Quiebras en línea

INSUMOS MÉDICOS S.A..-

Número Documento: 80029801-2.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-17352.-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

Nº Entrada: 9648466 **Fecha entrada:** 04/06/2019 12:10:04 **Fecha proceso:** 05/06/2019 14:08:10 **Nº Liquidación:** 26187942J

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ.-

Solicitante: MARIA ELENA MAIDANA DE RIQUELME **Registro/Matricula:** 905

ESTO ORIGINAL

ESTOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

NOTARIAL

SELLO ACT

ESCRIBANO : MIRTHA ELIZABETH ROMERO ALBERECHE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MONTEVIDEO Nº 278 ESQ. PALMA
REGISTRO : 1010

Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 1010
Ayapomundy c/ Dr. Gaona
(0981) 815.556 - (0972) 390935
San Lorenzo - Paraguay

Nº 4838

ESTOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tarife Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 005 - San Lorenzo - Py.
Cel. 0981 815556 / 0972 - 390935

PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION QUE OTORGA LA FIRMA INMEDIC MEDICOS SOCIEDAD ANONIMA (IMEDIC S.A.)A FAVOR DE LA SEÑORITA NOELIA MARGARITA BARRIOCANAL ALONSO Y OTROS.-NUMERO CATORCE (14).-En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay,a los veintiseis días del mes de febrero del año dos mil quince,ante mí:MIRTHA ELIZABETH ROMERO ALBERECHE,Notaria y Escribana Pública,Titular del Registro Nº 1.010, comparecen las sgtes. personas:La Sra.OTILIA NUNEZ DE CENO,con C.I.Nº 672.444,casada y el Sr. EUSEBIO RETAMOZO GONZALEZ,con C.I.Nº 406.800, casado,ambos domiciliados a los efectos de este acto en la calle [illegible] de la [illegible] Samaklay esq. Salvador Rios al Nº 999 de la Ciudad de [illegible] Mora.-Los comparecientes son paraguayos,mayores de edad, [illegible] las leyes de caracter personal,hábiles de mi conocimiento,[illegible] Señores OTILIA NUNEZ DE CENO Y EUSEBIO RETAMOZO GONZALEZ [illegible] el acto en nombre y representación de la Firma denominada INMEDIC MEDICOS SOCIEDAD ANONIMA (IMEDIC S.A.),en sus caracteres de Presidente y Director Titular de la Firma,cargo para los cuales fueron electos,en Asamblea General Ordinaria de Accionistas,celebrada en fecha 24 de mayo de 2.014,según consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 13 de accionistas,cuya copia tengo agregado en este protocolo.-La mencionada Firma fue constituída por escritura Nº 05 de fecha 29 de marzo de 2.005, pasada ante el Escribano Público Rodolfo Hermógenes Centurión Maciel, donde consta su objeto,domicilio,capital,sistema de administración y demás circunstancias,inscripto en la dirección General de los Registros Públicos,Registro Público de Comercio,bajo el Nº 57,Serie A,Folio 1.880

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública
Registro N° 905
Ayacaporundy c/ Dest. Cercal
(0981) 815.556 - (0976) 641.257
San Lorenzo - Paraguay

...nas Jurídicas y Asociaciones,bajo el Nº 464 y al folio 5.705 y ...,Serie C,el 19 de mayo de 2.005,cuya fotocopia dejo agregada al ...colo,por lo que omito su reproducción.-La autorización para este ...ta en el Acta General de Directorio Nº34,de fecha 16 de febrero ...015,cuya copia dejo incorporado a este protocolo.-Y los ...ES,en la representación invocada **MANIFIESTAN** que otorgan ...AL DE REPRESENTACION,a favor de los Sres.**NORLIA MARGARITA** ...ALONSO,paraguaya,con C.I.Nº 3.538.242;**NIDIA GODOY OJEDA**, ...aya,con C.I.Nº 3.911.428 y **CESAR** ... **PINO MARINONI**,paraguayo,con ...Nº 1.660.090 para que en nombre y representación de la Firma **INSUMOS** ...COS S.A.,en forma conjunta,separada e indistintamente cualquiera de ellos realicen los siguientes actos:A)**LICITACIONES**:Representar a la poderdante en todo lo referente a concurso de precios,licitaciones públicas o privadas,nacionales e internacionales y eventos similares, ...nales o internacionales,en los que la misma deba participar en el ...ito nacional presentando sus productos o aquellos a los que ...senta.A tal efecto los mandatarios quedan facultados a presentar documentos,escritos,solicitudes,formularios,retirar pliegos de bases y condiciones,presentar y dar informes,presentar ofertas,asistir a reuniones,aceptar los términos de la licitación y adjudicación,tomar decisiones,suscribir cuantos instrumentos públicos o privados sean menester,solicitar aclaraciones,inclusión de documentos,rectificaciones y modificaciones,ratificar o modificar total o parcialmente documentos, solicitar actas notariales,formular protestos y protestas,en fin practicar cuanto más actos,gestiones y diligencias fueren necesarias

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
0981 - 815556 / 0972 - 330935

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

[redacted] 4832101

NOMBRE : [redacted] ROMERO ALBRECHT
NACIONALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MONTEVIDEO N° 278 ESQ. PALMA
REGISTRO : 1010

Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Registro Nacional
Ypacaraí y Lambaré
(0981) 815.556 / 611.857
San Lorenzo - Paraguay

para el mejor desempeño del presente mandato.B)[redacted] ante el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL** o cualquiera de sus dependencias la obtención de registros sanitarios,fijar precios de medicamentos,gestionar despachos ante las autoridades pertinentes de dicho ministerio quedando autorizados a presentarse con escritos,ofertas, especificaciones técnicas,catálogos,presupuestos,propuestas de mejoras de precios y cuanta otra documentación fuere necesaria,ejercer derechos, notificarse de resoluciones recaídas,firmar actas,suscribir documentos e instrumentos públicos o privados exigidos legalmente en razón de la gestión de que se trata.Pedir inscripciones en el registro público, legalizaciones,registros de firmas y marcas con facultades para cumplir obligaciones y recibir instrucciones,y en fin realizar cuantos actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato.-C)[redacted] Se presenten ante la [redacted] de Aduanas de la [redacted] autorizados en todo el territorio nacional a los efectos de realizar [redacted] despachos aduaneros de importación,exportación,[redacted] productos farmacéuticos,medicamentos,máquinas [redacted] y todo objeto consignado a nombre de [redacted] MEDICOS S.A.-los mandatarios quedan autorizados a firmar formularios,solicitudes, despachos,conjuntamente con el profesional designado relacionados con la importación y exportación de toda clase de mercaderías o productos que deban tramitarse ante las Aduanas y Puertos Nacionales y/o internacionales,pudiendo presentar escritos,documentos,declaraciones juradas,firmar toda documentación requerida para la aduana,facilitar

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Registro Nacional
Ypacaraí y Lambaré
(0981) 815.556 / 611.857
San Lorenzo - Paraguay

JUDICIAL
Timbres Judiciales
03 MAR. 2015
FISCALIZADO
Firma:

informaciones,formular rectificaciones,firmar recibos y demás documentos para el efecto,realizar denuncias por extravió de mercaderias,contratar pólizar de seguros,cobrar las primas,registrar la firma de los apoderados ante la Aduana y puertos,renovar los registros de firmas, pagar los tributos que correspondan,retirar las mercaderias e [illegible] y presentarse como apoderados de la firma INSUMOS MEDICOS [illegible] **GESTIONES ADMINISTRATIVAS:** Realizar toda clase de gestiones administrativas o consulares necesarias para la importación o exportación,suscribiendo los documentos y demás indispensables para el mejor desempeño del presente mandato.-Previne su inscripción previo pago de los impuestos de Ley.---CONSTANCIA NOTARIAL:Leída esta escritura a los comparecientes se ratifica en todo lo expresado en ella y en consecuencia la otorga y suscribe ante mí, de todo lo cual y de recibir personalmente la declaración de voluntad del otorgante,doy fe.-**FIRMADO: OTILIA NUNEZ DE CINO.-EUSEBIO RETAMOZO GONZALEZ.-Ante mi:MIRTHA ELIZABETH ROMERO ALBRECHT.-Esta mi firma y sello.-Le sigue la hoja de seguridad notarial Nº5113132.-Serie AX.-**

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Registro Nº 905
Guarapauandy c/ Dest. Canal
(0981) 815.556 - (0975) 611.257
San Lorenzo - Paraguay

Mirtha Elizabeth Romero Albrecht
Escribana Pública
Reg. Nº [illegible]
Montevideo 278 c/ Palma Edif. Asral Of. [illegible]
Teléfono 496 - 283 Asunción Paraguay

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

Lote 3820509494 , Cons.: 1

SET TRIBUTACIÓN

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN **NÚMERO** **42782291939**

FECHA **21/05/2019**

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80029801	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	2	INSUMOS MEDICOS SA (IMEDIC SA)

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 20/06/2019 NÚMERO DE CONTROL : 8E650861

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800298018E650861

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

0000002245980

USUARIO EMISION: 4326142

NRO. CERTIFICADO: 224598

FECHA EMISION: 21-MAY-2019

VENCIMIENTO: 14-JUN-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80029801

Nro. Certificado: 224598

Razon Social: INSUMOS MEDICOS SA (IMEDIC SA)

Actividad Principal: comercio

Fecha de Inscripcion: 07-JAN-2009

Cantidad de Asegurados: 47

Nro. Patronal(es):

0554-61-1550 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Elena Maidana de Riquelme
Notaría y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AX Nº 5113132

ESCRIBANO : MIRTHA ELIZABETH ROMERO ALBRECHT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MONTEVIDEO Nº 278 ESQ. PALMA
REGISTRO : 1010

///...CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº **CATORCE (14).-**

31 vlto. y sgte.- del Protocolo de la División **CIVIL.-**

"A" del Registro Notarial Nº **UN MIL DIEZ (1.010)**

en La Ciudad de ASUNCION-PARAGUAY.-

autorizada por LA N.P. MIRTHA ELIZABETH ROMERO ALBRECHT

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta **PRIMERA** copia para **LOS INTERESADOS**

a los **veintisiete** días

de **febrero** del año **dos mil quince**

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Registro Nº 905
Yvapomondy c/ Dest. Canal
(0981) 815.556 - (0974) 611.257
San Lorenzo - Paraguay

Mirtha Elizabeth Romero Albrecht
Escribana Pública
Reg. Nº 1010
Montevideo 278 c/ Palma Esq. Alberdi
Teléfono 499 283 Asunción Paraguay

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel. 0981 - 815556 / 0972 - 390935

PODER JUDICIAL
Interinos
Ingresos Judiciales
03 MAR 2015
FISCALIZADO
Cinthia Flores
Ingresos Judiciales

DIRECCION GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS
INSCRIPCIÓN PODERES Y BUQUES
PODERES ESPECIALES

ASUNCIÓN 2 MES marzo AÑO 2015
ENTRADA Nº 6016678 HORA 9:41
SECCIÓN UNO DIVISIÓN DOS SERIE G
NUMERO 222 FOLIO 943 Y SGTES.

Fátima Granado
Registrador Oficial

6016678.-

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de: Poder.

Bajo Nº 73.- Serie A Folio 609

Fecha 02-03-2015.-

MARILIN IPUSTA
Registrador

MARCELO A. PAREDES
JEFE
D.G.R.P.

REPUBLICA DEL PARAGUAY
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
SECCION 22

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Registro Nº 905
Ypacaraimdy c/ Dest. Canal
(0981) 815.556 - (0975) 611.257
San Lorenzo - Paraguay

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935

BBVA

Asunción, 15 de Marzo de 2.018

Señores:
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Presente

De nuestra consideración:

A pedido de nuestro cliente **"INSUMOS MEDICOS SA (IMEDIC SA)"** con RUC N° 80029801-2, nos es grato informarles que el mismo opera con nuestra Institución desde el año 2.009 y actualmente mantiene vigente la Cuenta Corriente en Guaraníes N° 0000001301882330 y una Cuenta de Corriente en Dólares Americanos N° 0000002101041340.

Esta información no implica responsabilidad o garantía de nuestra parte y la misma es otorgada a razón de una solicitud escrita realizada por el cliente de referencia y es transmitida con la obligación de conservar el secreto bancario, conforme a las disposiciones de la Ley 861/96 General de Bancos y otras Entidades Financieras.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles, atentamente.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA PARAGUAY S.A.

Edgar Vergara
Jefe de Operaciones Administrativas y Comerciales
BEI/BAG
BBVA PARAGUAY S.A.

SARA OJEDA
Oficial de Negocios
Banca Institucional
BBVA Paraguay S.A.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Elena Maidana de Riquelme
Notaria y Escribana Pública - Abogada
Reg. Nº 905 - San Lorenzo - Py.
Cel.: 0981 - 815556 / 0972 - 390935